



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 058
, a 01 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO
DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (RATIFICACION).- Se RATIFICA el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento, que tiene por objeto establecer las condiciones y responsabilidades del FPS y el GAM, en la ejecución del Proyecto CONSTRUCCIÓN OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES – RIO GRANDE IV (SAN JULIÁN) con código FPS-07-00004854 (TRAMO (S) T-1, T-5, T-11, T-12), suscrito por el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA SOCIAL, representado por Ricardo Quiroz Claros en su condición de Gerente Departamental del FPS Santa Cruz y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JULIAN, representado por el Sr. Faustino Copa Flores como Alcalde Municipal, firmado en fecha 27 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2.- (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal y sus instancias administrativas, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines constitucionales y legales.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, el primer día del mes de Septiembre de Dos Mil Quince años.


Diffe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO



Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 04 de Septiembre de 2015.


Lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gob. Autónomo Municipal de San Julián


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN
San Julián - Prov. Ñuflo de Chávez

Página 1 de 1

Plaza Principal 24 de Junio Lado Sur, Teléf./Fax.: 9658013